UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2089 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 03 SEP. 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 2216-2026-R del Rectorado, el Memorando N° 2078-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1710-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando Nº 1414-2026-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Memorando N° 781-2026-UNSCH-FCSA-D de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre autorización de viaje del docente José Alejandro Yarleque Mujica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10º, numeral 10.1 de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que durante el Año Fiscal 2026, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52º de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

Que, en armonía con el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irrogue algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 27619 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento;

Que, a través del Memorando Nº 781-2026-UNSCH-FCSA-D, de fecha 14 de agosto de 2026, la Facultad de Ciencias de la Salud ha solicitado la autorización de viaje del Dr. José Alejandro Yarleque Mujica, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud para participar en el I Congreso Internacional de la Facultad de Ciencias de la Salud: Salud Intercultural y Atención Comunitaria desde La Guajira, a realizarse en la ciudad de Riohacha – Colombia, del 10 al 12 de setiembre de 2026;

Que, con Memorando Nº 1710-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 03 de setiembre de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión técnico-presupuestal para el viaje del Dr. José Alejandro Yarleque Mujica;

Que, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje del Dr. José Alejandro Yarleque Mujica, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, para participar en el I Congreso Internacional de la Facultad de Ciencias de la Salud: Salud Intercultural y Atención Comunitaria desde La Guajira, a realizarse en la ciudad de Riohacha - Colombia, del 09 al 13 de setiembre de 2026;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N°2089 -2026-UNSCH-CU

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, numeral 16 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 01 de setiembre de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje del Dr. JOSÉ ALEJANDRO YARLEQUE MUJICA, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para participar en el I Congreso Internacional de la Facultad de Ciencias de la Salud: Salud Intercultural y Atención Comunitaria desde La Guajira, a realizarse en la ciudad de Riohacha - Colombia, del 09 al 13 de setiembre de 2026.

Artículo 2°.- OTORGAR al Dr. JOSÉ ALEJANDRO YARLEQUE MUJICA la ayuda económica para cubrir los gastos que demande dicho viaje, con cargo al Presupuesto Institucional 2026 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante
ACTIVIDAD	:	5005864 Servicios Educacionales Complementarios
FINALIDAD	:	00004 - 0188111 Servicios Educacionales Complementarios
META SIAF	:	0092
CENTRO DE COSTOS	:	94.02.18.01 Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud – Jefatura
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTOS	:	2.3.2 1.1 1 Pasajes y Gastos de Transporte S/ 2,680.00
		2.3.2 1.1 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/ 3,000.00
		2.3.2 1.2 1 Pasajes y Gastos de Transporte S/ 200.00
		2.3.2 1.2 2 Viáticos S/ 400.00

Artículo 3°.- DISPONER al docente Dr. JOSÉ ALEJANDRO YARLEQUE MUJICA deberá efectuar la rendición de cuenta y presentar el informe al Rectorado, a la Facultad de Ciencias de la Salud y a la Dirección General de Administración, con sujeción a la normatividad de la materia.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2089 -2026-UNSCH-CU

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Salud
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesado
Archivo

FESM/gods